



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 SEP 2015

RES. DECECO N° 863.15

Expte. N° 6549/10

VISTO:

Las Res. CD-ECO N° 270/15, y en particular los Arts. 4,5 y 6 de dicho instrumento; y,

CONSIDERANDO:

Que en los citados Artículos se establece:

"ARTÍCULO 4°.- Designar temporariamente al Cr. Hugo Marcelo Nazar, D.N.I. N° 31.948.246, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2015 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°.- Conceder licencia sin goce de haberes al Cr. Hugo Marcelo Nazar, D.N.I. N° 31.948.246, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 4° de la presente resolución y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 6°.- Dar por finalizadas las funciones del Cr. Hugo Marcelo Nazar, D.N.I. N° 31.948.246, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 4° de la presente resolución."

Que por Res. DECECO N° 761/15 se dispone:

"ARTÍCULO 1°.- Tener por fijado el día 28 de Agosto de 2015 como fecha de efectiva toma de posesión del Cr. HUGO MARCELO NAZAR, D.N.I. N° 31.948.246, en el cargo temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III" de esta Facultad."

Que en el texto de dichos instrumentos se consignó erróneamente el Número de Documento Nacional de Identidad del citado docente.

Lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

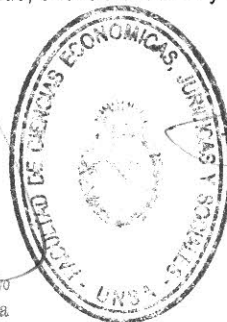
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Número de D.N.I. consignado en los Arts. 4, 5 y 6 de la Res CD - ECO N° 270/15 y en la Res. DECECO N° 761/15, donde dice: "31.948.246", debe decir: "18.230.760".

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa